



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Jueves 15 de marzo de 2001

Número 42

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Pags.

Pags.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila 1 y 2

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 2

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN 2 y 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Ávila 3 y 4

Diversos Ayuntamientos 4 a 13

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia 13

Audiencia Provincial de Ávila 14

Juzgados de 1ª Instancia 14 a 16

Juzgado de lo Social 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 955

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D^a ZOILA MATILDE GONZÁLEZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, cuyo último domicilio conocido fue en c/ Reina Isabel nº15-3-3 de ÁVILA, de la resolución de **denegación de exención de visado**, por no reunirlos requisitos señalados en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros y su integración social, el Real Decreto 155/96, de 2 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/85 y la Orden del Ministerio de Justicia e Interior de 11 de abril de 1996, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996 de 2 de febrero, Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio y artículo 109. d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, puede interponer, directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución. Cabe la posibilidad de que pueda interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Subdelegado del Gobierno en Ávila, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Ávila, 1 de marzo de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 956

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. FERNANDO OLIVIE GONZÁLEZ DE AMEZÚA**, cuyo último domicilio conocido fue en la DEHESA BAJA DEL CID - SANCHORREJA (ÁVILA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° 115/01 de esta

Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "leve", tipificada en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 50.000 pesetas, al objeto de que en el plazo de **QUINCE DÍAS**, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 28 de febrero de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 921

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber podido ser notificada la mercantil ANFECA ORGANIZACIÓN PARA LA INDUSTRIA HOTELERA, S.L., a continuación se transcribe texto de la resolución del Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de fecha 15 de enero de 2001, por la que se desestima el recurso contra la diligencia de embargo.

RESOLUCIÓN: DESESTIMAR el recurso de alzada planteado, CONFIRMANDO la resolución recurrida.

Contra la presente resolución podrá formularse Recurso Ordinario en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a su notificación, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con el art. 183. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 114 y ss. de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Derecho Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92)

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Dirección Provincial.

Ávila, a 26 de febrero de 2001.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

– o0o –

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 966

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO

ACUERDO

La comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2000, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPTE. PTO. 15/00.- NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES.- PALACIOS DE GODA.

Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Palacios de Goda (Ávila).

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de

un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación del presente acuerdo.

Ávila, 28 de febrero de 2001.

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Camilo S. Pascual Baladrón*.

– o0o –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 912

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

EDICTO

Advertido error en los anuncios publicados en los B.O.P. de fechas 16 y 30 de agosto de 2000 y 21 de febrero de 2001, por los que se ponía en conocimiento que el Ayuntamiento de Ávila promovía la instalación de un CENTRO DE TRATAMIENTO DE INERTES, situado en la Parcela 260 del Polígono 8 de La Alamedilla del Berrocal, cuando debía de decir en la totalidad o parte de las Parcelas 248 b), d), e) y f); 249; 250; 260; 261 a) y b); 262; 263; 264; 265; 267; 268 y 269 del mismo Polígono.

De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a previa información pública durante el plazo de quince días a partir de la publicación en el B.O.P., al objeto de que los interesados puedan examinar la documentación en la Secretaría de este Ayuntamiento y alegar lo que estimen conveniente.

Ávila, 23 de febrero de 2001.

La Tte. Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo, *Rosa San Segundo Romo*.

– o0o –

Número 907

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

EDICTO

Promotor: D^a Angélica Rodríguez-López Domingo en representación de la Entidad Mercantil, SW, S.A.

Situación: Narrillos de San Leonardo (Dehesa la Verdeja).

Objeto: Construcción de Vivienda Unifamiliar.
Expediente: 178/2000.

De conformidad con el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se somete el citado expediente a información pública durante el plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación en el BOP al objeto de que los interesados puedan examinar la documentación en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento y formular las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

Ávila a 19 de enero de 2001.

La Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, *Rosa San Segundo Romo*.

– o0o –

Número 942

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

Mediante el presente se hace público que la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en sesión celebrada el día veintidós de febrero de 2001, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en su sesión celebrada con fecha 18 de enero del año en curso en el que se resolvía comprar y adquirir de pleno dominio la vivienda propiedad de los cónyuges Don José María Ramos Hernández y Doña María del Carmen López Grande, según escritura de compraventa otorgada ante el notario de Madrid Don Francisco García Sánchez, con su protocolo nº 1.380, sita en la calle Valle del Tiétar, nº 1, 5º-B, con una superficie de 120,60 m2, inscrita en el Registro de la Propiedad como finca registral nº 25.034, al tomo 1.551, del libro 344, folio 153, inscripción 4ª, con referencia catastral 6314101UL5061S0102SH.

Considerando el escrito cursado por el titular del inmueble de referencia interesando que se deje sin efecto el acuerdo que antecede por razones de índole personal.

La Comisión de Gobierno acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir siete de los ocho que legalmente la componen, acceder a lo interesado y, en consecuencia, anularla compraventa del inmueble de referencia, publicando el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento y dando traslado a la Consejería de Fomento

para su debida constancia y efectos oportunos, dejando constancia de que se han iniciado los trámites para la adquisición de otra vivienda en términos análogos a los reseñados en el acuerdo de este órgano de fecha 18 de enero de 2001.”

Lo que se hace por plazo de veinte días a efectos de presentación de reclamaciones.

Ávila, 28 de febrero de 2001.

El Alcalde-Presidente, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra*.

– o0o –

Número 808

Ayuntamiento de Cisla

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2000

CUENTA DE PATRIMONIO EJERCICIO 2000

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

-La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Cisla, a 21 de febrero de 2001.

La Presidenta, *María Fca. Gutiérrez Izquierdo*.

Número 1.092

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO

De conformidad con la base sexta de las de provisión en propiedad de una plaza de policía de la plantilla de este Ayuntamiento, se convocan a los aspirantes al primer ejercicio de la oposición, reconocimiento médico, para las diez horas del día 18 de abril de 2001, en la Casa Consistorial, sita en Plza. de España nº 1, El Tiemblo (Ávila).

Los ejercicios darán comienzo por el aspirante BENITO RODRÍGUEZ MIGUEL ÁNGEL, siguiendo por orden alfabético.

Para los restantes ejercicios de la oposición el llamamiento se realizará mediante anuncio que se expondrá en el tablón de anuncio de la casa consistorial.

El Tiemblo a 12 de marzo de 2001.

El Alcalde, *Pedro Cabrero García*.

– o0o –

Número 664

Ayuntamiento de Candeleda

ANUNCIO

Por D. ÁNGEL GARRO GARRO en representación de LADERAS DE GREDOS S.L., se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de actividad de FÁBRICA DE QUESOS ARTESANAL en el paraje "El Horco" polígono 23 parcela 144 de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer pueden presentar alegaciones por escrito en el registro general de este Ayuntamiento en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candeleda, 12 de febrero de 2001.

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez*.

Número 665

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila).

HACE SABER:

Que por D. ÁNGEL PÉREZ JIMÉNEZ, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad/apertura de un LOCUTORIO PÚBLICO, a ejercer en un local sito en la Avenida Principal nº 63 de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público, para quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan presentar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio, estimen convenientes.

En Las Navas del Marqués, a 12 de febrero de 2001.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García.*

– o0o –

Número 673

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila).

HACE SABER:

Que por D. ISMAEL SEGOVIA CORREAL, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad/apertura de una AGENCIA DE VIAJES, a ejercer en un local sito en la calle Aniceto Marinas nº 20 de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público, para quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar,

puedan presentar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio, estimen convenientes.

En Las Navas del Marqués, a 12 de febrero de 2001.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García.*

– o0o –

Número 787

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila).

HACE SABER:

Que por D. MARIANO SASTRE SÁNCHEZ, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad/apertura de un DESPACHO DE LOTERÍAS a ejercer en un local sito en la Avenida Principal nº 89 de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público, para quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan presentar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio, estimen convenientes.

En Las Navas del Marqués, a 20 de febrero de 2001.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García.*

– o0o –

Número 854

Ayuntamiento de Riofrío

ANUNCIO DE CALENDARIO FISCAL

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2001 aprobó el calendario fiscal para el ejercicio de 2001, en los términos siguientes:

1. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Del 1 de marzo de 2001 al 30 de abril de 2001.

2. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

Del 1 de julio de 2001 al 30 de agosto de 2001.

3. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA.

Del 1 de julio de 2001 al 30 de agosto de 2001.

4. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Del 1 de octubre de 2001 al 30 de noviembre de 2001.

5. TASA BASURA 2000.

Del 1 de julio de 2001 al 30 de agosto de 2001.

6. COTOS DE CAZA.

Del 1 octubre de 2001 al 30 de noviembre de 2001.

7. APROVECHAMIENTO PASTOS

Del 15 de octubre de 2001 al 15 de diciembre de 2001.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico. Durante el plazo de exposición pública de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

LUGAR DE PAGO: En la Oficina de Recaudación ubicada en C/ David Herrero, 19, 1º D; horario de 9:00 a 14:00 horas.

MEDIOS DE PAGO: De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: dinero de curso legal o cheque conformado, nominativo a favor del Ayuntamiento.

RECURSOS: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldesa-Presidenta en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

ADVERTENCIA: Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10 por 100 hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20 por 100 del

importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

Riofrío, a 21 de febrero de 2001.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

– o0o –

Número 871

Ayuntamiento de Tolbaños

EDICTO

Rendidas la Cuenta General del Presupuesto Único, Cuenta de Administración del Patrimonio, ambas referidas al año 2000, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 116 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se hace público que se encuentran de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el expediente, junto con los justificantes y Dictamen de la Comisión de Hacienda, por término de quince días y durante dicho plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Tolbaños a 20 de febrero de 2001.

El Alcalde, *Celestino Hernández Méndez*.

– o0o –

Número 872

Ayuntamiento de Gimialcón

EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2000, e informadas debidamente por la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar los reparos, observaciones y reclamaciones que tengan por conveniente.

Gimialcón, a 22 de febrero de 2001.

El Alcalde, *Cándido Martín Alonso*.

Número 874

*Ayuntamiento de Castellanos de Zapardiel***ANUNCIO DE CALENDARIO FISCAL**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23-02-2001, aprobó el calendario fiscal para el ejercicio de 2001, en los términos siguientes:

1. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: Del 1 de marzo de 2001 al 30 de abril de 2001.

2. Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana: Del 1 de julio de 2001 al 31 de agosto de 2001.

3. Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica: Del 1 de julio de 2001 al 31 de agosto de 2001.

4. Tasa del agua (1^{er} trimestre de 2001): Del 1 de abril de 2001 al 30 de mayo de 2001.

5. Tasa del agua (2^o trimestre 2001): Del 1 de julio de 2001 al 30 de agosto de 2001.

6. Tasa del agua (3^{er} trimestre 2001): Del 1 de octubre de 2001 al 30 de noviembre de 2001.

7. Tasa del agua (4^o trimestre 2001): Del 1 de enero de 2002 al 28 de febrero de 2002.

8. Tasa canalones: Del 1 de julio de 2001 al 30 de agosto de 2001.

9. Tránsito de ganado: Del 1 de julio de 2001 al 30 de agosto de 2001.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública, de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico. Durante el plazo de exposición pública de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

LUGAR DE PAGO: En la Oficina de Recaudación ubicada en C/ David Herrero, 19, 1^o D; horario de 9:00 a 14:00 horas.

MEDIOS DE PAGO: De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: dinero de curso legal o cheque conformado, nominativo a favor del Ayuntamiento.

RECURSOS: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período

de exposición pública de los correspondientes padrones.

ADVERTENCIA: Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10 por 100 hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

En Castellanos de Zapardiel, a 24 de febrero de 2001.

El Alcalde, *Raúl Gil Sastre.*

– ooo –

Número 875

*Ayuntamiento de Castellanos de Zapardiel***ANUNCIO****CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DEL EJERCICIO DE 2000**

En la Intervención de esta Corporación y los efectos del artículo 460.3 del Texto Refundido del Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se halla de manifiesto la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 2000 junto con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de cuentas para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo de exposición y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Castellanos de Zapardiel, a 28 de febrero de 2001.

El Presidente, *Ilegible.*

Número 884

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

ANUNCIO

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS, QUE REDACTA LA COMISIÓN DE FESTEJOS, PARA LLEVAR A EFECTO EL ARRIENDO DE LA PLAZA DE TOROS PARA EL AÑO 2001.

1º.- OBJETO.- El objeto de esta subasta es el arrendamiento de la plaza de toros de esta Villa, para su explotación durante el presente año, en los días de las Fiestas de agosto y septiembre.

2º.- PLAZO.- El plazo del arriendo comprenderá los días del 16 al 18 de agosto y los días 15 y 16 de septiembre.

3º.- TIPO.- Dadas las características del arriendo, no se señala tipo por lo que los interesados podrán ofrecer libremente el precio que estimen pertinente que han de pagar por el arrendamiento, o bien solicitar del Ayuntamiento, la cantidad que ha de subvencionar éste, por los festejos taurinos que obligatoriamente han de dar en las fiestas.

4º.- FESTEJOS OBLIGATORIOS.- El que resulte adjudicatario, de la plaza, se compromete a dar como mínimo los siguientes festejos taurinos:

Fiesta de agosto:

Día 16, jueves: Novillada de 4 novillos, o festival para un mínimo de 2 toreros

Día 17, viernes: Novillada de 4 novillos o festival para un mínimo de 2 toreros

Día 18, sábado: Novillada de 4 novillos para un mínimo de dos toreros.

Fiesta de septiembre:

Día 15, sábado: Novillada con 3 novillos para un mínimo de 3 toreros

Día 16, domingo: Novillada con 3 novillos o becerrada con un mínimo de 3 becerros, para competición entre alumnos de Escuelas Taurinas con un número no inferior a dos toreros.

Para regocijo y entretenimiento de la afición local, en los festejos de agosto, serán soltadas 3 vaquillas, con las defensas despuntadas, que serán toreadas por los aficionados locales, como es tradicional en la forma siguiente:

Día 16, 17 y 18, se soltará una vaquilla a las trece horas y volverá a soltarse al término de los festejos taurinos, siendo sacrificada al terminar la lidia.

Día 15 y 16 de septiembre, se soltará una vaquilla cada día en las mismas condiciones que en los festejos de agosto.

5º.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

El que resulte adjudicatario independientemente de obligarse a dar los festejos taurinos que se dicen en el apartado anterior, será de su cuenta la contratación de los toreros, el suministro de reses que hayan de lidiarse y sobrereros, la obtención de permiso, impuestos, y contratación del personal auxiliar así como toda clase de gastos y autorizaciones que conlleve este tipo de espectáculos. Al término del festejo dejará la plaza libre de todo obstáculo y con las puertas abiertas, para que pueda usarse para otros menesteres, como puede ser aparcamiento, bailes públicos etc.

6º.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.-

Será de cuenta del Ayuntamiento el entregar la plaza completamente montada y deshacerla posteriormente, una vez terminado el contrato, sin que el arrendatario pueda poner impedimento alguno a su desmote, así como al pago de la subvención, si así resultase, que será abonada de la siguiente forma:

El 25 por 100 a los 30 días de la finalización de los festejos (a partir del día 16 de septiembre). El 25 por 100 a los 60 días de la finalización de los festejos. El 25 por 100 a los 90 días de la finalización de los festejos. El 25 por 100 restante a los 120 días de la finalización de los festejos.

Caso de que el arrendatario tuviese que pagar al Ayuntamiento, éste se hará: el 50% antes del 15 de agosto y el 50% restante antes del 15 de septiembre.

7º.- Será igualmente de cuenta del Ayuntamiento, el proporcionar la orquesta que haya de actuar en los festejos obligatorios, por lo que el adjudicatario dejará los asientos necesarios en el tablado frente a la Presidencia, para ser ocupado por los músicos, en el lugar que se designe por la Comisión de Festejos.

8º.- DERECHOS DEL CONTRATISTA.- El que resulte adjudicatario, solo podrá realizar en la plaza arrendada espectáculos taurinos, una vez obtenida la previa autorización del organismo competente en la materia, sin otra limitación por parte de éste, de que una vez terminado, la plaza quedará libre de todo obstáculo, para poder dedicarla a otros usos, como se dice anteriormente.

Los espectáculos taurinos a celebrar habrán de ser diurnos. Para la celebración de éstos por la noche o de cualquier otros espectáculos tanto diurnos como nocturnos, el arrendatario lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento para que éste autorice el uso de la plaza, si lo estima oportuno.

El que resulte adjudicatario, no podrá ceder o subarrendar la plaza.

9º.- FIANZA.- La fianza provisional, será de 50.000 pts. y la definitiva de 1.000.000 pts. que podrá ser depositada por aval bancario, si el adjudicatario lo estima pertinente, siendo los gastos por su cuenta.

10°.- RIESGO Y VENTURA.- El arriendo se realiza a riesgo y ventura y el contratista no tendrá derecho a indemnización alguna por pérdidas u otros.

11°.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Las proposiciones se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento en el plazo de VEINTISEIS DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente, al día en que aparezca esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en sobre cerrado, pudiendo ser lacrado, desde las 10 a las 12 horas, de lunes a viernes ambos inclusive, el cual contendrá:

La proposición con la oferta económica, deberá ir acompañada en sobre aparte, de los siguientes documentos:

a) Los que acredite la personalidad jurídica de la empresa, y en su caso, su representación.

b) Los que acrediten la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 a 20.

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

d) Para la empresa extranjera, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero.

e) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Memoria comprensiva de los festejos taurinos a realizar para las fiestas, características de cada festejo a celebrar, ganadería de las reses a lidiar, toreros a actuar, y cualquier otra circunstancia que estime oportuna, para un mejor festejo y mayor garantía.

12°.- APERTURA DE PLICAS.- Las plicas presentadas, se procederá a su apertura el primer día hábil siguiente (excluido el sábado) al que termine el plazo de admisión, a las 12 horas por la Comisión de Festejos que efectuará la adjudicación provisional, si la estima oportuno, pasando ésta a definitiva, si no se presentaran reclamaciones en el plazo de los CINCO días siguientes.

13°.- ELECCIÓN DE LAS RESES DE LIDIA EN LAS FIESTAS.- La elección de las reses que hayan de lidiarse en los festejos obligatorios, se hará por esta Comisión acompañadas del que resulte adjudicatario, como mínimo con 20 días de antelación al inicio de los festejos, debiendo ser de ganadería clasificada en primera o segunda. Las reses escogidas no podrán ser cambiadas, salvo haber sufrido alguna lesión que no las haga aptas para el toreo, sin que previamente haya sido autorizado por esta Comisión.

14°.- Para la adjudicación del arriendo, se tendrá en cuenta, además de las condiciones económicas, solvencia de la empresa, calidad de los festejos a celebrar y sus características, ganadería de procedencia de las reses y todo aquello que a juicio de la Comisión, resulte beneficioso para un mejor espectáculo, pudiendo resultar adjudicatario un oferente que ofrezca peores condiciones económicas, pero que los festejos sean mejores para realce de las fiestas, según su entender, incluso dejar sin adjudicar el concurso, si las condiciones ofrecidas, o subvención solicitada, no las estimasen convenientes.

15°.- Si por culpa del adjudicatario no se celebrara algún festejo de los obligatorios, éste perderá totalmente la subvención que hubiese de cobrar, así como la fianza depositada.

16°.- El palco de la Presidencia será reservado íntegramente para el Ayuntamiento, siendo detentada ésta por la Sra. Alcaldesa o Concejal en quien delegue.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

D., mayor de edad, vecino de provincia de con residencia en la C/ con D.N.I. n° en nombre propio o en representación de teniendo conocimiento de celebrarse subasta, por el Ayuntamiento de Pedro Bernardo, para el arriendo de la Plaza de Toros para el presente año, e interesándole dicho arrendamiento ofrece o solicita la cantidad de pesetas (en letra y número) por dicho arriendo, comprometiéndose a realizar los festejos mínimos y demás condiciones que figuran en el Pliego, el cual conoce y aceptar íntegramente.

Pedro Bernardo, a 23 de febrero de 2001.

La Alcaldesa-Presidenta, *Petra Ruiz Bardera*

– o0o –

Número 877

Ayuntamiento de Adanero

ANUNCIO

Rendida la Cuenta General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 2000, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento; en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85, y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Entidad por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes respecto a la misma.

Adanero, 21 de febrero de 2001.

El Alcalde, *Gabriel Gil Ortega*.

– o0o –

Número 880

Ayuntamiento de Las Berlanas

EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2000, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Las Berlanas, a 21 de febrero de 2001.

El Alcalde, *Manuel Enrique Galán del Pozo*.

– o0o –

Número 882

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

ANUNCIO DE RECTIFICACIÓN DE ERROR

Observado error en anuncio nº 563 publicado en BOP de 12/2/01 se hace constar:

* Que en la cláusula 7 REQUISITOS DEL CONTRATISTA donde dice: Grupo C SUBGRUPO 1 al 9 CATEGORÍA E habilitación de Monumentos históricos K7B debe decir: GRUPO C SUBGRUPO 2 CATEGORÍA D.

* Que en la cláusula 8 PRESENTACIÓN DE OFERTA donde dice: A) Fecha límite 26 días naturales a partir del día siguiente de la última publicación

en el BOC Y L. en el BOP en día hábil no sábado debe decir: A) Fecha límite 26 días naturales a partir del día siguiente de la última publicación en el BOC. y L. o BOP. con rectificación de clasificación de contratista en día hábil no sábado.

Arenas de San Pedro a, 23 de febrero de 2001

El Alcalde, *Ilegible*

– o0o –

Número 883

Ayuntamiento de Santo Domingo de las Posadas

EDICTO

Rendidas la Cuenta general del Presupuesto Unico, Cuenta de Administración del Patrimonio, ambas referidas al año 2000, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 116 de la ley 7/1985 de 2 de abril y artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se hace público que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente, junto con los justificantes y Dictamen de la Comisión de Hacienda, por término de quince días y durante dicho plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santo Domingo de las Posadas, a 26 de febrero de 2001.

El Alcalde, *Tarsicio Rodríguez García*.

– o0o –

Número 887

Ayuntamiento de Muñogalindo

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE GRUPOS DE ANIMACIÓN Y ORQUESTAS MUSICALES PARA AMENIZAR LAS FIESTAS PATRONALES DEL AÑO 2001

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se convoca concurso, mediante procedimiento abierto con carácter de urgencia para la con-

tratación de Grupos y Orquestas musicales que amenizarán las fiestas patronales de 2001.

Objeto.- Constituye el objeto del concurso, la contratación de Grupos y Orquestas musicales que amenizarán las fiestas patronales de 2001.

Tipo de licitación.- 1.300.000 pesetas a la baja, IVA incluido.

Gastos.- El adjudicatario quedará obligado al pago de los anuncios y gastos derivados del expediente de contratación.

Documentación y pliegos de condiciones.- Se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Reclamación de los pliegos de condiciones.- Durante ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Garantía Provisional para poder concurrir al Concurso:

26.000 pesetas.

Garantía definitiva.- El adjudicatario del concurso deberá constituir una garantía del cuatro por ciento del precio que resulte de adjudicación.

Plazo, lugar y horas de presentación de plicas: Secretaría de la Corporación en horas de oficina durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas: En el salón de sesiones del Ayuntamiento a las doce horas del segundo día hábil desde que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

En Muñogalindo, a 26 de febrero de 2001

El Alcalde, *Pedro-Pablo Pascual Sanz*

– o0o –

Número 888

Ayuntamiento de Santa María del Cubillo

ANUNCIO

En este Ayuntamiento se tramita expediente para la permuta de terrenos de la finca municipal, denominada "Prado Roble", que figura inscrita en el Inventario de Bienes con el nº 195 y tiene referencia Catastral nº 6116909 UL7161N 0001 MP, con terrenos de la finca colindante, propiedad de D. Justo Aparicio Muñoz y D^a Milagros Zahonero Gordo, que tiene referencia Catastral nº 6116907 UL7161N 0001 TP; con el fin de regularizar, en línea recta, el lindero común, que en la actualidad es de forma irre-

gular, y para un mejor aprovechamiento de la finca municipal descrita.

Por lo expuesto se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado dicho expediente y puedan presentarse las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de Información Pública: Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P. de Ávila.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: La Secretaría del Ayuntamiento entre las 9,30 y las 14 horas de los días hábiles.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Santa María del Cubillo, a 12 de febrero de 2001.

El Alcalde-Presidente, *Francisco Pintos Torres*.

– o0o –

Número 895

Ayuntamiento de La Aldehuela

ANUNCIO

En Sesión Ordinaria de 21-2-2001 se adopta acuerdo provisional de modificación del artículo 3º de la Ordenanza nº 18 de Tasa de Cementerio, con el siguiente tenor literal:

"ARTÍCULO 3º.1.- Constituirá la base imponible de la Tasa la naturaleza de los servicios.

2.-La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente

TARIFA

I. Asignación de terreno para sepulturas por 10 años y para inhumación de un único cuerpo, con solitud con 12 horas de antelación y previo pago de 30.000 pts. a las que se añaden anualmente la cantidad de 2.000 pts. por conservación de sepulturas.

Los gastos de preparación de la sepultura serán de cuenta del solicitante.

II. Nichos para inhumación de un único cuerpo, a perpetuidad, (medidas 2,40 x 0,84 x 0,72) previa solitud al Ayuntamiento antelación 12 horas e ingreso en Tesorería, terminado con lápida apertura y cierre, 135.000 pts.

III.- A) Asignación sólo del terreno para sepultura de 1,40 mts. x 2,50 mts., previa solitud escrita antelación 12 horas e ingreso en Tesorería, a perpetuidad, de padres a hijos, 120.000 pts.

B) Asignación de sepultura en tierra, obra de fábrica, terminada para dos cuerpos, previa solicitud escrita antelación 12 horas e ingreso en Tesorería, a perpetuidad, de padres a hijos, 225.000 pts.

IV) Los gastos de preparación de la sepultura y/o nicho serán de cuenta del solicitante y en el supuesto de que lo realice el Ayuntamiento, a petición del interesado, se cobrará la tarifa de 15.000 pts. a ingresar en el Ayuntamiento."

Se expone al público por plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, a efectos de presentación ante el Pleno de reclamaciones o alegaciones por escrito. Caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo será definitivo. Podrá interponerse recurso contencioso administrativo, a partir de la publicación en el BOP, en la forma y plazos previstos en la Legislación de la jurisdicción contencioso-administrativa.

La Aldehuela, 26 de febrero de 2001

El Alcalde, *Cipriano Hernández Martín*

– oOo –

Número 897

Ayuntamiento de La Aldehuela

ANUNCIO

En Sesión Ordinaria de 21-2-2001 se adopta acuerdo de aprobación del pliego de condiciones que regirá la subasta para arrendamiento de bien municipal conocido como BAR LA SINDICAL, lo que se hace público para general conocimiento:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento mediante SUBASTA del siguiente bien de propiedad municipal

INMUEBLE URBANO

A) Local denominado BAR LA SINDICAL de carácter patrimonial (Registro de la Propiedad de Piedrahíta Libro 40, Tomo 1.818, Folio 184 Finca Nº 5. Inventario de bienes municipal).

2. TIPO DE LICITACIÓN

El canon de arrendamiento se fija en 118.800 pts. anuales a pagar por adelantado. El canon podrá ser mejorado al alza.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato de arrendamiento se fija en 8 años improrrogables.

4. FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 2.376 pts. equivalente al 2% del valor del bien.

5. GASTOS

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan (16% IVA).

CONDICIONES ESPECIALES

Será de cuenta del arrendatario el abono de los suministros de agua, gas y electricidad que consuma con ocasión de la utilización del local arrendado, si bien el Ayuntamiento entregará el mismo con las instalaciones y acometidas adecuadas y con los oportunos contadores individuales. El arrendatario utilizará el local con arreglo a los usos permitidos, estando obligado a conservarlo en perfecto estado, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios y a devolverlo en el mismo estado en que lo ha recibido, al terminar el contrato. No podrá realizar obras que modifiquen la estructura, ni subarrendarlo.

6. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

1. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado en el que figurará el lema "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL ARRENDAMIENTO DEL BIEN MUNICIPAL CONOCIDO COMO BAR LA SINDICAL, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LA ALDEHUELA", con el siguiente modelo: D....., mayor de edad, con domicilio en y DNI nº..... en nombre propio (o en representación de como acredita por poder.....) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº de fecha toma parte en la misma en el precio de..... con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

2. Los licitadores podrán ser cualquier persona física o jurídica. Se presentará con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos: A) Declaración de no hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad del artículo 23 del RGC de 25-11-75, en cuanto le sean de apli-

cación atendido el objeto del contrato. B) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional. C) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento. D) Declaración sobre experiencia profesional en el sector y cualquier otra circunstancia que permita valorar la adecuación con el objeto del arrendamiento.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

En la Secretaría del Ayuntamiento, durante diez días hábiles a partir de la fecha de publicación en el BOP de Ávila en horas de oficina (lunes, miércoles y viernes mañanas)

8. APERTURA DE PLICAS

En el Salón de actos del Ayuntamiento a las 13 horas, el primer lunes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de plicas y el acto será público. El Presidente adjudicará provisionalmente a la proposición más ventajosa, reservándose el derecho de no adjudicar si se entiende que el licitador no reúne condiciones adecuadas para el correcto funcionamiento del arrendamiento. Los licitadores podrán, en los cinco días siguientes, formular por escrito, ante la Corporación, cuanto consideren oportuno respecto del acto licitatorio y demás extremos.

9. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de 15 días hábiles.

10. CARÁCTER DEL CONTRATO

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá: a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente pliego de cláusulas y la Ley de Contratos de las Administraciones públicas. En cuanto a sus efectos y extinción por la vigente Ley de arrendamientos urbanos.

La Aldehuela, a 26 de febrero de 2001
El Alcalde, *Cipriano Hernández Martín*

– ooo –

Número 902

Ayuntamiento de Maello

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 5 de febrero de 2001, aprobó inicial-

mente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias instada por "Telefónica de España S.A.," al objeto de corregir la omisión en las mismas de una Central Telefónica existente en la finca denominada "Aldehuela de la Freyla". Por lo tanto, se abre un período de información pública de un mes a efectos alegatorios. La consulta del expediente podrá realizarse en las oficinas del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes. Durante dicho período de información pública podrán presentarse sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo. Los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Castilla y León y El Diario de Ávila.

Maello, 23 de febrero de 2001
El Alcalde, *Jesús Alvaro Velayos.*

– ooo –

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.002

Tribunal Superior de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO DE BURGOS

SECCIÓN 2ª

ANUNCIO

"Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por D. NAZARIO-DOMINGO JIMÉNEZ RUIZ se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del MINISTERIO DE HACIENDA-T.E.A.R. de 20/12/2000, Expte. 31480.0/97 recurso al que ha correspondido el número PROCEDIMIENTO ORDINARIO 70/2001

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso."

En Burgos, a veinte de febrero de dos mil uno.
El Secretario, *Manuel Sánchez García.*

Número 820

Audiencia Provincial de Ávila

EDICTO

Rollo Civil Nº 80/1999.

SE HACE SABER: Que en el Rollo seguido en esta Audiencia que se indica se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente dice:

“Este Tribunal compuesto por los señores Magistrados:

Presidente: **Don Emilio Villalaín Ruiz.**

Magistrados:

Don Jesús García García.

Doña María Teresa del Caso Jiménez
ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA Nº 389/2000

En Ávila, a 16 de noviembre de 2000.

Vistos ante esta Il. Audiencia Provincial en grado de apelación, los autos de **Tercería de Dominio (Menor Cuantía) nº 129/99, Rollo de la Sala nº 392/2000**, procedentes del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Ávila; seguidos entre partes, de una como apelante, **D. Isidro Rubio Campos**, representado por la Procuradora Sra. D^a. Esther Araujo Herranz y dirigido por el Letrado D. Antonio Valero Aicua, y de otra como apelada **Entidad "Caja de Ahorros de Ávila"**, representada por la Procuradora Sra. D^a. María Jesús Sastre Legido y dirigida por el Letrado D. Luis Carlos García Muñoz, apareciendo como apelados **D. Francisco Manuel Sánchez Ramos de Castro, Don Manuel Sánchez Merino y la Entidad PROYCON, S.A.**, en situación de rebeldía procesal; apareciendo también como apelados **D. José Luis Rubio Campos y D. Raimundo Rubio García**, allanados. Siendo finalmente también apelada **Entidad "Banco Santander Central Hispano"**, allanado y en situación de rebeldía procesal en esta instancia.

Ha sido Ponente el Il. Sr. Magistrado **DON JESÚS GARCÍA GARCÍA.**

FALLAMOS

QUE CON DESESTIMACIÓN del recurso de apelación interpuesto por la representación procesal

de D. Isidro Rubio Campos contra la Sentencia de fecha 28 de febrero de 2000 dictada por la Il. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de 1^a Instancia nº 1 de Ávila en la tercería de dominio, tramitada por los cauces de menor cuantía nº 129/99, del que el presente Rollo dimana, **DEBEMOS CONFIRMAR Y CONFIRMAMOS** íntegramente la misma, con imposición de las costas causadas en esta alzada al apelante.

Con certificación de esta Sentencia, devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia.

Así, por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Y para que sirva de notificación a la Entidad "PROYCON, S.A.", y a D. Manuel Sánchez Merino, libro el presente en Ávila a 20 de febrero 2001.

El Presidente, *Emilio Villalaín Ruiz.*

El Secretario, *Arturo Mateos Antón.*

– o0o –

Número 916

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 1 DE ÁVILA

RESOLUCIÓN

"En virtud de lo expuesto, SE ACUERDA: Tener por terminado el presente recurso y proceder a su ARCHIVO una vez firme esta resolución, todo ello sin hacer expreso pronunciamiento respecto a las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a la parte recurrente.

Llévese certificación de esta resolución a los autos principales. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica en el plazo de CINCO DIAS siguientes a su notificación. Lo acuerda y firma el MAGISTRADO-JUEZ, doy fe."

En Ávila, a diecinueve de febrero de dos mil uno.

El Secretario, *Ilegible.*

Número 941

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE
ÁVILA**EDICTO**

En el procedimiento de MENOR CUANTÍA 346/99 seguido se ha dictado SENTENCIA CUYA PARTE DISPOSITIVA es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por Dª MARÍA BELTRÁN MENESES, D. JOSÉ LUIS PIERA BELTRÁN, Dª MARÍA DEL CARMEN PIERA BELTRÁN, Dª MARÍA DEL BUEN CONSEJO PIERA BELTRÁN representados por el Procurador D. JESÚS FERNANDO TOMÁS HERRERO y asistido del Letrado D. Víctor Martín contra D. LORENZO PIERA DIAZ, D. FELIPE MARIANO PIERA DIAZ, D. JESÚS PIERA DÍAZ, D. RICARDO PIERA DIAZ, Dª Mª LOURDES DELGADO PIERA, D. JOSÉ DELGADO PIERA, D. ALVARO DELGADO PIERA, D. JESÚS PIERA CENALMOR, Dª MARGARITA PIERA CENALMOR, D. FRANCISCO JOSÉ LOZANO PIERA, Dª Mª TERESA LOZANO PIERA, D. CARLOS JAVIER LOZANO PIERA Y Dª LAURA LOZANO PIERA, D. LONGINOS JESÚS LOZANO PIERA, D. ANTONIO LUIS LOZANO PIERA Y Dª RITA MARGARITA LOZANO PIERA debo acordar y acuerdo la disolución de la comunidad existente entre actores y demandados sobre la finca descrita acordando materializar la división de la finca señalada en los hechos, por subasta pública judicial, con admisión de licitadores extraños.

Sin hacer expresa condena en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de CINCO días.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. FRANCISCO JOSÉ, DOÑA MARÍA TERESA, D. CARLOS JAVIER, D. ANTONIO LUIS y DOÑA LAURA LOZANO PIERA, se extiende la presente para que sirva de notificación DE SENTENCIA EN FORMA CONFORME ESTABLECE LA LEC.

Ávila, a nueve de febrero de dos mil uno.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 965

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE
ARENAS DE SAN PEDRO**EDICTO**

El Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Arenas de San Pedro.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 40/2001 a instancia de D. ALBERTO ZAMORANO ZAMORANO, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: "Un solar, (antes casa vieja), radicado en la calle La Villa, número sesenta y ocho, de Piedralaves, provincia de Ávila, que ocupa una superficie aproximada de setenta y seis metros cuadrados, y que linda: Por el frente, con calle La Villa; por la derecha, entrando, con D. Fernando González García (antes Dª Juana García López) y D. Gustavo Ferrero Romo; por la izquierda entrando, con D. Manuel Ángel, D. José Luis y D. Antonio Pescador Sánchez; y por el fondo, con Dª Juana Sánchez Carrasco (antes, Dª Juana Carrasco Valle)".

TIENE REFERENCIA CATASTRAL:
5747006/UK5654N/0001/OB.

Se encuentra libre de cargas, gravámenes y arrendamientos. Y no está inscrita en el Registro de la Propiedad.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro a quince de febrero de dos mil uno.

Firmas, *Ilegibles*.

– ooo –

Número 1.003

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE
ÁVILA**EDICTO**

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Ávila

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 392/1999 a instancia de D. RAFAEL BENJAMÍN VÁZQUEZ LÓPEZ expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

RÚSTICA.- Suerte de tierra de primera calidad, tiene el número 281 de la Dehesa Carnicera y su cuarto de los remedios, al cerro de Paja de superficie 78 áreas y 61 centiáreas, cuyos linderos son: Linda al Sur, Tierra de la viuda de D. Fernando Gómez. Norte y Oeste con la Calzada. Este: Suerte de D. Francisco Cosio.

En la finca nº 2.946, al tomo 707, libro 41, folio 56 del Registro de la Propiedad de Ávila.

RÚSTICA- SUERTE de Tierra de primera calidad, señalada con el nº 291 de la dehesa Carnicera y su cuarto de Los Remedios, conocida por la de la Garrumba, de superficie 78 áreas y 61 centiáreas y cuyos linderos son: Linda al Norte: D. Tomás Blázquez. Sur: herederos de D. Francisco Méndez. Este: suerte de D. Santos Sánchez Botete. Oeste: D. Valentín Espinosa.

Es la finca nº 2.947, al tomo 707, libro 41, folio 60 del Registro de la Propiedad de ÁVILA.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a HEREDEROS DESCONOCIDOS E INCIERTOS DE D. FELICIANO HIPÓLITO VÁZQUEZ LÓPEZ, D^a. BLANCA, ANGEL, D. FERNANDO, D. LUIS Y D. ALFONSO DE LA CERDA MANGLANO, y D. JOSÉ MARÍA DE LA CERDA MANGLANO Y D^a. ANA MARÍA RUIZ SÁEZ DE ROJAS Y EN CASO DE HABER FALLECIDO ESTOS DOS ÚLTIMOS A SUS HEREDEROS DESCONOCIDOS E INCIERTOS para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Ávila, a nueve de febrero de dos mil uno.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 928

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Asunción Esther Martín Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA,

HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 11/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ALFONSO GARCÍA MARTÍN contra la empresa REFORSINI, S.L., sobre ORDINARIO se ha dictado la siguiente resolución:

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- Despachar ejecución solicitada por Sr. García Martín contra REFORSINI, S.L., por un importe de 308.422, en concepto de principal, más la de 53.975. que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas. Se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada guardándose en las diligencias de embargo el orden y limitaciones que establece el artículo 592 de la L.E.C.

MODO DE IMPUGNARLA.- Contra el presente Auto no cabe recurso alguno, sí oposición ante este Juzgado en el plazo de tres días, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez. Doy fe.

Y para que le sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a REFORSINI S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En ÁVILA a veintiocho de febrero de dos mil uno .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.